

ACTA N° 045 -2021.

Fecha: Martes 07 de diciembre del 2021.

Sesión extraordinaria.

ACTA N° 45-2021, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALASI, efectuada el día martes 07 de diciembre de 2021; las 15H00, Avenida 5 de Junio y Calle Ricaurte en la sala de sesiones de la municipalidad; previa convocatoria N° 45-2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, mediante herramienta tecnológica Zoom, quien extiende un cordial saludo, a los compañeros concejales, directores, a su vez solicito se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenas tardes con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la presencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sra. Laura Lobato, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Econ. Marco Benalcazar Director Financiero, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo. Ing. Gustavo Yáñez Jefe de la Unidad de Proyectos. Ing. Víctor Llerena Director de Tránsito Encargado. Lic. Enrique Guacho Director de Desarrollo Cantonal. Econ. Angelita Mancero Jefa de la Unidad de Talento Humano. Arq. Juan Pablo Vinuesa Director de Planificación y OT, mediante vía Zoom. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 045-2021. Puntos de orden. 1.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma del convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe y el Señor Jorge Rolando Calero Barros. 2.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pistishi. 3.- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el orden del día, al ser una reunión extraordinaria no se podría hacer cambios, sin embargo temas adjuntos si podríamos tratarlos el día de hoy, para aprobarlo. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Mi saludo para usted para los señores concejales que nos encontramos en la sala de sesiones, señores directores, el Arq. Juan Pablo que lo hace de manera virtual, apoyo su moción, es una sesión extraordinaria, conocemos de sobremanera los puntos que se van a tratar el día de hoy, como siempre lo llevaremos de la misma manera con la explicación de la direcciones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. Concejala Sra. Laura Lobato: Que se apruebe el orden del día. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe el orden del día. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el orden del día. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como PUNTO UNO. Conocimiento, análisis y autorización de la firma del convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe y el Señor Jorge Rolando Calero Barros. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está

a consideración este punto de orden, es sobre el tratamiento de gestión de desechos sólidos, para lombricultura, humus de lombriz en la propiedad del señor Jorge Calero, para posterior distribuir en las demás comunidades. El **Ing. Luis Vásquez**: Buenas tardes, señor Alcalde, señores concejales, para el proyecto se han realizado los acercamientos ente le GAD Alausí, GADPR Sibambe, y el Sr. Jorge Calero, quien va a entregar un ternero para la implementación de un proyecto, se cuenta con el informe técnico favorable de la unidad de producción, desarrollo cantonal, el cual da la vialidad del proyecto debido a que en el tiempo que se va a ejecutar; este proyecto permitirá generar lixiviado lo que se entregará a granjas agrícola de tipo orgánico en todo el territorio del cantón Alausí, beneficiando a personas de escasos recursos económicos, posteriormente tiene la vialidad financiera, es así que el Director emite el informe motivado el con la certificación presupuestaria para la inversión mínima, y contamos con el informe jurídico por parte de Procuraduría sindical, se pone en conocimiento del concejo para que autorice la firma del convenio, debido a que conforme lo establece el COOTAD conlleva inversión de recursos por parte del GAD Municipal. La **Ab. Rocío Yáñez**: Solo para complementar lo que dic el Ing. Luis Vásquez, se trata de una propiedad privada, se había sugerido desde el área jurídica, con la autorización del convenio se suscriba un comodato del área de terreno que vamos a utilizar para la ejecución del proyecto, con la finalidad de poder realizar la ejecución de recursos públicos, hago mención con la finalidad que quede claro la ejecución del proyecto. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Bajo esa circunstancia deberíamos aceptar el convenio. La **Ab. Rocío Yáñez**: Una vez firmado el convenio se firmará el comodato. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Buenas tardes, creo que es el proyecto innovador que va a atender a la sociedad civil creo que es responsabilidad del seno del concejo, toda vez que haya un comodato por un determinado año, eso debería conocer el seno del concejo, por cuantos años se va a dar el comodato, también mociono para que sé de paso a la firma del convenio. La **Ab. Roció Yáñez**: El plazo del comodato es de 5 años, en el convenio consta el plazo, también menciona que en caso de requerir se extenderá el plazo del comodato. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Otra moción. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Apoyo la moción, es muy importante ir precautelando intereses del GAD Municipal, el fin de realizar el proceso, realizar la recolección de desechos, en ese contexto al saber que van a ser otros los beneficiados de este producto tenemos que apoyar, en virtud que todos los parámetro técnicos legales se encuetan, apoyo el pedido del concejal Roldán. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Señor Alcalde, concejales, buenas tardes, permítame saludar, yo veo proyecto muy importante para bien de la sociedad, igualmente estaría de acuerdo para que se firme este comodato, porque solo así deben funcionar los proyectos, solo así debe haber desarrollo para el bien del cantón. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Sin más intervenciones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: A favor. Concejala Sra. Lauta Lobato: apoyo. Concejal Ab. Eduardo Llerena: A favor. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: A favor. Concejal Ing. Remigio Roldán: Autorizado. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: a favor. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 65, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural.- Los Gobiernos Autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: Literal a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; y Literal d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio". Que, el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Delegación a otros niveles de gobierno.-Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio". Que, mediante Informe técnico el Ing. Edison Suarez Analista de Desarrollo Cantonal 1 expresa: Recomendaciones: Para continuar con este proyecto de impacto social, para evitar en parte la contaminación con los residuos orgánicos de origen vegetal y animal y utilizar este material como materia prima para la producción de humus, lixiviados y fomentar la implementación de granjas integrales agroecológicas, sugiero y de manera urgente la ubicación de un sitio adecuado para el traslado del material existente y la utilización del material de origen animal y origen vegetal que se genera en el Cantón Alausí, mismo que requiere las siguientes características: 1. Terreno plano y/o máximo con pendientes del 5 %. 2. Libre acceso para ingreso y salida de maquinaria y transporte. (Retro excavadora, volquetas, recolector de basura, camionetas). 3. Disponibilidad de agua permanente. 4. Superficie no menor a 4000 m2. 5. Alejado de poblaciones a no menos de 1000 metros. Además emite el informe en donde da a conocer la existencia de un predio: SECTOR: Pistishi. PARROQUIA: Sibambe. CANTON: Alausí. AREA: 4439,01 m2. Posee escrituras. Dispone de agua de riego permanente de una vertiente. Ciertas partes de la vía será necesario ensanchar y lastrar. COMODATO: 5 años. PROPIETARIO: Jorge Rolando Calero Barros. C.I.: 1712400553. Cel: 0990864772. Es todo cuanto puedo informar y solicitar de la manera más comedida se dé el trámite pertinente de ser el caso, a fin de realizar los documentos habilitantes para el traslado de materiales (lombrices y alimento en descomposición) y la ejecución inmediata del proyecto "TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL A TRAVES DE LA LOMBRICULTURA PARA LA PRODUCCION DE HUMUS Y FOMENTO DE GRANJAS INTEGRALES ORGANICAS EN EL CANTON ALAUSI". Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI--2021-1007-M, de fecha Alausí, 23 de Septiembre de 2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero emite la Certificación de disponibilidad Presupuestaria, de conformidad a lo que indica el Art. 115 del Código Orgánico y de Planificación y Finanzas

Publicas, tengo a bien certificar a su persona, que existe disponibilidad presupuestaria, como se indica a continuación: N° 7.3.08.11.112.21.220-ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CERRAMIENTO LOMBRICULTURA \$3,770.00. N° 7.3.08.14.002.21.220- INSUMOS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y PEZCA (LOMBRICULTURA)-\$2,000.00. N° 7.3.14.06.002.21.220 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES SUJETOS A CONTROL ADMINISTRATIVO-\$349.00. N° 8.4.01.04.032.21.220 MAQUINARIAS Y EQUIPOS - BIENES DE LARGA DURACIÓN-\$ 170.00. Que, mediante Informe UP-GAD-S-2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, la Ing. Katty Loyola Técnica de Planificación del GADPR-Sibambe señala: Se acuerda que el 15 % de la producción de humus será para el Sr. Jorge Calero, el 15 % para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Rural de Sibambe y el 70% para el Gobierno Municipal del cantón Alausí, aclarando que toda la producción por acción de la lombrices será destinado para el fomento de granjas integrales agroecológicas en las diferentes comunidades de la parroquia Sibambe y el cantón Alausí. Que, mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0220-M, de fecha Alausí, 30 de Noviembre de 2021, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica emite el criterio jurídico: 4.- CONCLUSIÓN: De acuerdo a la normativa y al análisis expuesto, esta Unidad Jurídica concluye que: El convenio tripartito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe y el Señor Jorge Calero para el proyecto de lombricultura, es procedente suscribirlo por parte de las máximas autoridades de las instituciones en calidad de representantes legales, previo a ser sometido a consideración y resolución del Concejo Municipal, quienes reunidos en pleno deben tomar una decisión sobre la necesidad de la firma del convenio para la ejecución del proyecto de Implementación de una lombricera para el procesamiento de desechos vegetales y animal, para la obtención de humus de lombrices y la implementación de huertos hortícolas, para el Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, proyecto que es presentado por la Unidad de Medio Ambiente, toda vez que, es un beneficio para nuestro cantón, en el mejoramiento de los cultivos. A la vez, solicito que se tome en cuenta los Informes emitidos por la unidad correspondiente y el Director Financiero sobre la viabilidad técnica y económica y todos los documentos de sustento. Es importante mencionar que el convenio para la ejecución del proyecto de Implementación de lombricultura debe ser cumplido de manera estricta para el fin solicitado lo cual debe ser tener el seguimiento que corresponde por medio de los informes que presente por el Administrador que se designe para el convenio. Finalmente es importante que en base a las recomendaciones dadas en el documento No. ALAUSIAJ-PSD-2021-0003-J, de 27 de octubre de 2021 se celebre el contrato de comodato entre el señor Jorge Calero Barros y el GAD Municipal del cantón Alausí sobre la parte de terreno en la cual se va a implementar el proyecto con la finalidad de poder justificar la inversión de los recursos públicos. Adjunto sírvase encontrar el borrador del convenio con algunas pequeñas modificaciones que las realice en mi calidad de Procuradora Sindica, el mismo que solicito que se le tome en cuenta como última versión para pasar a conocimiento y resolución de Concejo Municipal. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí la suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe y el Señor Jorge Rolando Calero Barros, cuyo objeto es la cooperación tripartita para la ejecución del "PROYECTO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL A TRAVÉS DE LA LUMBRICULTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE HUMUS Y FOMENTO DE GRANJAS INTEGRALES ORGANICAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ. Art. 2.- La autorización se incluye la suscripción de un contrato de comodato de un predio para la ejecución del presente proyecto, de acuerdo a los informes técnicos presentados. Art. 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa, Desarrollo Cantonal y Jurídica. Art. 4.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO DOS.-** Conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio de Cooperación

Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pistishi. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El convenio trata que al ser nuestras competencias, Pistishi tiene un recurso par un adoquinado, nosotros debemos delegar la competencia. El **Ing. Luis Vásquez:** Efectivamente en el contexto que le Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y de revisado toda la normativa se ha hecho consulta al Consejo Nacional de Competencias, y es menester a través de un informe técnico de la dirección de Planificación que se delegue las competencias, específicas para que se pueda ejecutar el proyecto propuesto por el GADPR Pistishi, los estudios habían aportado CONAGOPARE, ahí se ve la articulación, para lo cual en el mismo orden se cuenta con la vialidad financiera, recursos que va a invertir el GAD Parroquial contamos con el criterio jurídico, se ha procedido a realizar el convenio interinstitucional previo al aprobación del concejo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Si alguna pregunta tiene algún concejal. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Agradecer a la Junta Parroquial de Pistishi, la competencia que es nuestra, la responsabilidad del GAD no debe ser solo delegar la competencia si no acompañar con fiscalización, con técnico para que las obras realizadas con recursos de la ciudadanía, y quede cristalizado, es nuestra tarea de delegar la competencia aunque es nuestra al GAD parroquial, de la misma manera mociono para que el seno del concejo autorice la delegación de competencia a través de un proyecto y partida presupuestaria. El Concejal Sr. Alfredo Guamán: Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Autorizado. Concejala Sra. Laura Lobato: Autorizado. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Autorizado. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Autorizado. Concejal Ing. Remigio Roldán: Autorizado. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Autorizado. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio". Que, el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Delegación a otros niveles de gobierno.-Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en

cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio". Que, mediante Oficio-176-GADPRP-2021, de fecha 06 de octubre de 2021, dirigido al Ing. Rodrigo Rea Yanes, Alcalde del GAMCA, suscrito por la Sra. María Daquilema mediante el cual manifiesta: "... me permito solicitar de la manera más comedida la **DELEGACIÓN DE COMPETENCIA para ejecución con fondos propios en la modalidad de adjudicación de obras a terceros del proyecto ADOQUINADO DE LA CALLE CAMELOSEGUNDA ETAPA DE LA PARROQUIA PISTISHÍ...**". Para lo cual adjunta la Certificación presupuestaria con cargo a la partida N° 75.01.05.02. Que, mediante informe técnico la Ing. Ariana Vaquero Analista de Límites del GADMCA señala: Se concluyó con la revisión de la documentación de la parte técnica del proyecto del adoquinamiento de la calle Caramelo Segunda Etapa, por lo que se recomienda solicitar el criterio técnico de la Dirección de Obras Públicas del GADMCA, para proceder con la elaboración del convenio de delegación de competencias de vialidad urbana por parte del GAD Alausí. Que, mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DP-UPR-2021-0121-M, de fecha Alausí, 24 de noviembre de 2021, el Ing. Gustavo Yáñez Jefe de la Unidad de Proyectos señala: Con lo expuesto, considero que es viable firmar un convenio de competencia concurrente entre el GADMC Alausí y el GADPR Pistishí para ejecutar la obra "Adoquinado de la calle el Caramelo Segunda Etapa de la Parroquia de Pistishí, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo". Que, mediante Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0008-J, de fecha Alausí, 02 de diciembre de 2021, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica emite el criterio referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pistishi. Y señala: En atención al Memorando Nro. ALAUSI-DA-DAD-2021-1248-M, de 30 de noviembre de 2021, mediante el cual Usted solicitó la revisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pistishi y el criterio si procede la suscripción del referido convenio, al respecto me permito informar que: Una vez revisado el borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional en mención, el mismo que tiene como objeto "...la Delegación de competencia vial urbana del GADMC-ALAUŚÍ al GADPR-PISTISHI para la ejecución del proyecto "ADOQUINADO DE LA CALLE CAMELO SEGUNDA ETAPA, PARROQUIA PISTISHI, CANTÓN ALAUŚÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", dicho convenio no contraviene normativa legal, tampoco compromete transferencia o erogación de fondos de la municipalidad, cuenta con los informes técnicos de viabilidad, motivo por lo cual, es procedente la suscripción. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pistishi, con el objeto de delegar la competencia de planificar, construir y mantener la vialidad urbana, con la ejecución del proyecto Adoquinado de la calle Caramelo Segunda Etapa, parroquia Pistishí, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. De conformidad al Art. 55 literal c), y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. 2.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO TRES.- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden, quiero agradecer a la comisión quienes en forma conjunta con los técnicos han venido trabajando, en

base a sus competencias, para llegar a esta reunión hemos trabajado en cada uno de los pasos, mi reconocimiento para todos los que han venido trabajando, con la buena fe de avanzar los procesos, se dispuso al director una creación de partidas en proyectos para ver si avanzamos al financiamiento del Banco del Estado, ya que la ser el año 2023 un presupuesto prorrogado no se podría generar más partidas para que eso conste en el presupuesto actual, en su mayoría son proyectos de consultorías que están por entregarse al municipio, y es necesario ejecutar esos proyecto que están en nuestras competencias, algunos ya están en revisión, esperamos en corto plazo tenerlos listo para presentar a un crédito al Banco del Estado. **El Arq. Juna Pablo Vinueza:** Buenas tardes compañeros, si el presupuesto emitido a la comisión, posterior a las observaciones realizadas contempla el financiamiento externo, de ahí que se ha solicitado por medio de la máxima autoridad se ponga en consideración de concejo para que estas partidas se incluyan como financiamiento externo, justamente acogiéndonos a que son parte de los proceso de consultoría y de ahí que a nivel de obra tienen que ser financiadas, en ese sentido se ha puesto a consideración una matriz de todos los proyectos, si es posible detallar para que sean incluidos como financiamiento dentro del presupuesto. **El Concejal Ab. Eduardo Llerena:** Señor alcalde hago uso de la palabra, efectivamente quiero en esta parte agradecer a todos mis compañeros, es un trabajo no solo de la comisión, sino de los 5 concejales quienes elaboramos un informe en base a lo solicitado por usted, para el ejercicio económico del año 2022, en base a la Constitución, al COOTAD, COPFP, precisamente nosotros hicimos algunas consideraciones y que usted las tomo en la intervención, sugerimos a los directores consideren utilizar las partidas presupuestarias, en base al presupuesto que será prorrogado para el año 2023, hemos podido conversar en Arq. Juan Pablo por diferentes situaciones no estuvo ayer, no pude visualizar lo que nos pone a consideración el día de hoy, así mismo que las diferentes direcciones y unidades, cumplan todo lo programado para el ejercicio fiscal, que en el 2022 así mismo se ejecute con eficiencia y cumplimiento de plazo, y no se hagan reformas mediante traspaso de créditos constantes durante el periodo 2022, que la dirección de planificación y ordenamiento territorial considere una partida por un valor de 100 mil dólares, eso no estuvo en su pedido y estamos solicitando para intervención de proyectos patrimoniales que siendo nuestra competencia no hemos realizado inversiones, así mismos se pide la entrega de los POAS con las diferentes firmas de responsabilidad eso señor Alcalde, eso si nos han entregado, en ese marco si solicitaría que el Arq. Juan Pablo nos dé a conocer y si estaríamos de acuerdo en apoyar, las intervenciones en cada uno de los sectores y parroquias, en muchos de las inversiones son esos fondos no reembolsables, como no apoyar la gestión que vienen realizando su equipo técnico. **El Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Si nos detalla por favor señor director. **El Arq. Juan Pablo Vinueza:** Voy a compartir la pantalla. El listado de proyectos son los presupuestos que podríamos financiar a nivel de estudio mediante crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador, el Banco de desarrollo ha pedido estos expedientes, que podrían ser considerados dentro del presupuesto del año 2022, dependen de la aprobación del concejo; en este sentido voy a permitirme leer proyecto por proyecto, el primer es optimización de los componentes del sistema de agua potable, planta de tratamiento y diseños definitivos de los sistemas de alcantarillado, interceptores sanitarios y plantas de tratamiento de aguas residuales de la cabecera parroquial de Sibambe cantón Alausí, por 958.318,18: Optimización de los sistemas de captación, tratamiento del sistema de agua potable y diseños definitivos de los sistemas de alcantarillado, interceptores sanitarios y plantas de tratamiento de agua residuales de la cabecera parroquial de Huigra del cantón Alausí, 1.268.779,88. Mejoramiento del sistema de agua potable y diseños definitivos del alcantarillado de las comunidades Aypud y Casual, 1.800.000.00. Mejoramiento y ampliación del alcantarillado en la comunidad de Pepinales parroquia Sibambe-224.156,30. Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la comunidad Totoras parroquia Achupallas-1.875.000.00. Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Pachamama parroquia Tixan-600.000.00. Mejoramiento de captación de conducción de almacenamiento de sistemas de agua potable la parroquia Matriz del Cantón Alausí-1.500.000,00. Otras obras de infraestructura obra cierre técnico del botadero-300.000,00. Actualización del catastro del cantón

Alausí-2.000.000.00. Repotenciación turística y cultural del centro histórico de la ciudad de Alausí, Pueblo Mágico-203.438,66. Rehabilitación de la calle Larga Calle Simón Bolívar y propuesta para la implementación de una sala de uso Múltiple en la casona municipal de la parroquia Matriz del cantón Alausí, provincia de Chimborazo-2.727.207,66. Regeneración urbana del acceso norte Alausí-800.000.00. Total 14.256.900.67. Son estudios a nivel de viabilidad técnica, consultorías en avance de entrega y proceso que están en estudio, justamente con la consecución y estimación que tenemos como dirección de planificación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Estos son los proyectos que se tiene planificado ingresar al Banco del Estado y está en proceso de avance de estudio, la mayoría de consultorías han sido contratados desde la anterior administración y eso como siga saliendo se presentará al Banco del Estado bajo la autorización del Concejo Municipal, es por eso solicito se apruebe en esta sesión de concejo, como anexo para el presupuesto del año 2022. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Nosotros estamos conscientes que estos estudios están en camino, se irán concluyendo esos estudios, hoy estamos tratando un tema de presupuesto, de recursos y valores, por lo que yo en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto solicitaría que estos rubros se inserten precisamente en le POA institucional, y que para la segunda instancia conozcamos. Adicionalmente con las demás observaciones que hizo la comisión, con las distintas direcciones que se tiene que observar y poder aprobar, esas son nuestras sugerencias, hoy estamos tratando el mismo documento, lo damos por conocido, y mociono para que se apruebe. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Yo apoyo que se apruebe en primera instancia. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Pido de la manera más comedida que se presente la certificación del cupo de endeudamiento ante el Banco de Desarrollo del Ecuador, el Director de Planificación o Financiero. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Independientemente de tener o no el cupo, muchos de estos proyectos saldrán otros no saldrán, están 14 millones, pero no podemos generar una partida a mediados del año 2022 o en el 2023, los cuales son un presupuestos prorrogados, estamos anticipándonos, hoy teníamos una reunión con el DBE y si los municipios no tiene recursos van a apoyar hasta con el 70 % de fondos no reembolsables, para medio ambiente, significa que agua potable y alcantarillado tendríamos beneficio. Pero de ahí tenemos 10 millones a 10 años plazo, si bien se dio la noticia del Gobierno Nacional que las tasas se bajan al 5 % ya no al 7.11%, ya no hasta 10 años, si no, hasta 20 años, lo que nos da la facilidad de incrementar el cupo de endeudamiento. El **Arq. Juan Pablo Vinueza**: Para poder responder su pregunta, la semana anterior recién existió la solicitud del Banco de Estado, para que se remitan estos proyectos. La segunda instancia es que el Banco analice y remita cuales son los proyectos financiables y el monto final, estamos en este proceso, el Banco está recopilando la información de los GADs, aun no nos pueden dar, esto una vez que se analice el endeudamiento. El **Ing. Remigio Roldán**: Señor Alcalde el Banco del Estado cada año da el cupo de endeudamiento de cada gobierno municipal, en función a eso porque el seno del concejo va a aprobar un presupuesto referencial siendo un monto alto, si es necesario que el concejo conozca la certificación del cupo de endeudamiento, lo uno, y lo otro, señor Presidente, de la dirección, la necesidad de incorporar estas partidas presupuestarias debían haber llegado por escrito al Presidente de la comisión de Presupuesto, en vista que no ha llegado, solicito que haga llegar por escrito la observación que se está haciendo a la dirección de planificación para que se cumpla con el debido proceso, no se puede romper esa cadena, a la comisión de planificación y presupuesto deberá conocer observar y autorizar para que pase al primer debate, lo otro en calidad de miembro de la comisión habíamos solicitado de la manera más comedida se prevea los 100 mil dólares para el proyecto de patrimonio, es decir que nosotros como ente municipal en tema de patrimonio no se había establecido un solo centavo en rubros, partidas presupuestarias, en ese sentido señor director financiero si nos podría ayudar a aclarar la sugerencia de nosotros, si cumplieron o no con la observación que hizo la comisión de planificación y presupuesto. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: No sé, si recomendaron de donde sacamos los 100 mil dólares para ubicarlos en patrimonio. El **Ing. Luis Vásquez**: Efectivamente es importante acotar, en estas partidas con endeudamiento del BDE en la rehabilitación dela Calle Larga, que es un proyecto eminentemente patrimonial,

tenemos los rubros referenciales \$ 2. 737.207,65 de los cuales, alrededor de 750 mil dólares, tenemos el documento compromiso por parte del Ministerio de Patrimonio, fondos no reembolsables que estarían entregando como asignación a este proyecto patrimonial de relevancia para el cantón Alausí, entonces ahí sí sería importante concatenar con la propuesta de financiamiento, esta y otra son las estrategias, inclusive obtener recursos no reembolsables para el cantón. El **Ing. Remigio Roldán**: Quisiera que me responda con la pregunta del presupuesto, que en calidad de comisión observamos, lo que dice el director administrativo, habla de fondos externos, en este caso BDE, un fondo incierto, pero la comisión específicamente hizo las observación para que haya los 100 mil dólares para patrimonio, en uno de ellos era para la intervención de la ex gerencia del Ferrocarril de la parroquia Huigra que será destinado para obra social, salud, seguridad. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa**: Nosotros en el caso de patrimonio se creó tres partidas adicionales al tema de patrimonio, el Proyecto de mantenimiento , del Qhapaq Ñan, por 30 mil dólares; la segunda es de transferencia al sector no financiero por el consorcio de Ciudades Patrimoniales, de mil dólares porque esta de 1000 dólares, este consorcio ha sido una iniciativa de varias ciudades Pueblos Mágicos , existen informes técnicos que dan factibilidad para crear este consorcio, el primer gasto del 2021 estamos programando en el 2022 que sea de 400 dólares que podría sumar para el gasto de 2, o 3 personas, y unir ciudades patrimoniales y buscar el financiamiento. La tercera partida creada es el proyecto integral de intervención en el complejo ferroviario de Huigra, está creada la partida con 2 centavos, no se ha colocado más valor por varias razones, la una, es por la última certificación presupuestaria, la competencia de patrimonio en el 2020 no hemos tenido partida presupuestaria, no vemos una o dos vamos a tener asignación del Gobierno Central, y en el oficio emitido de la dirección de planificación, se hace una zona que podemos financiar 31 mil con 02, sumando las tres partidas y aunque a esta partidas, conforme la sugerencia del INPC y su informe, se pueda alimentar con al asignación presupuestaria que se haga con la competencia de patrimonio en el momento que el Estado Central lo pueda a hacer, de ahí sugiero que se pueda mantener el rubro de 30 mil dólares en estas tres partidas. Y afirmo que con la asignación presupuestaria podamos alimentar para la implementación integral del complejo ferroviario esa es a la propuesta señor Alcalde, por eso no se llegó a los 100 mil dólares, es hasta donde podríamos solventar. El **Ing. Remigio Roldán**: En todo caso nos hace referencia que no cumplió con la observación de la comisión, numeral 4, en donde dice la dirección de planificación y ordenamiento territorial, en la unidad de patrimonio, considera una partida por un valor de 100 mil dólares. Considerábamos bajar el gasto corriente. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: No podemos hacer milagros, sin tener de donde sacar, recomiende de donde sacar. El **Ing. Remigio Roldán**: La comisión hizo la observación bajar el gasto corriente, con gasto corrientes que corresponde al 30 , y con gasto de inversión en personal más o menos se llegaba a 5 millones de dólares, pudiendo destinar 100 mil dólares para proyectos en tema de patrimonio si estamos considerando a Alausí como ciudad patrimonial, Pueblo Mágico y no poder designar 100 mil dólares me parece vergonzoso, si no han cumplido con la observación de la comisión, entonces de que estamos hablado, para qué sirve la comisión si no van a obedecer, si en todo caso hoy están negando debieron haber hecho llegar a la comisión que no se va a dar, si no hay un escrito se entiende que nuestra observación fue allanado en 100 %, ahora resulta que no han obedecido. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: No debemos obedecer porque no estamos en hacienda de nadie. El **Ing. Remigio Roldán**: Deben obedecer porque dice exactamente la ley, por aquello enviaron a la comisión, o de no porque enviaron, la comisión debía enviar un informe tal cual dice la COOTAD, hasta el 20 de noviembre, y lo hicimos justamente cumpliendo lo que dice la ley, estamos cumpliendo lo que dice la ley, previo al conocimiento de la emisión del informe favorable, con alguna observación debe remitir al ejecutivo su proyecto de presupuesto, que pena que no haya leído. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Estamos en primer debate, ahora debemos ver para reajustar los 100 mil dólares que menciona la comisión; no sé porque no se respondió, no estuve la semana anterior, sin embargo esta semana se responderá, lógico es válido, y responder las observaciones, y para segunda instancia serán respondidas todas. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa**: El informe donde se entrega el proyecto

y los POAS; manifestar esto de los 30 mil dólares, tomar atención que el proyecto del Complejo Ferroviario de Huigra es una recomendación del INCP, todavía no hay estudios, de ahí que la sugerencia sea que una vez que se tenga los estudios y podamos generar un presupuesto referencial y más la asignación del Gobierno Central se puede completar este valor, esta decisión de ustedes acataré esta sugerencia. El Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Señor Alcalde, Señores concejales, directores, buenas tardes, quería decir, compañero concejal no es para resentir, ni hacer resentir a nadie, por algo se le dice, hacen pedido las comisiones no solamente valorar acá del cantón, hay varios turistas, varias partes, si no valoramos a uno, como llegamos a ser consenso, el pedido del pueblo, nosotros como representante del pueblo, siempre estamos listos, nunca hemos negado ninguna cosa, parte y parte debemos poner en consideraciones, no es para renegar ni reír, eso quería manifestar. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Yo creo que la planificación que tiene los señores directores departamentales, director financiero, he observado, creo que estamos en bien, el camino económico, la institución tiene un alcance económico, tanto del financiamiento del Gobierno, tanto del presupuesto propio, creo que es un alcance para realizar obras, mas va en pago de los funcionarios, contratados, por otro lado, solamente diría, hay alguna forma en salir y hacer un acuerdo, por algo hay una comisión, hay una ley, hagamos buena planificación, respetamos a los de la comisión de planificación, nosotros como concejales hay que hacer para todos, no solo a uno, hay que tener una alcance para hacer obra a nivel cantonal, no hay que diferenciar, ni parte matriz ni rural. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Son 70 mil dólares que no nos va a detener, ojala para el día viernes tengamos solucionado, si tenemos que en primer debate; jamás habido mala intención de la administración, se ha pedido cambios de la comisión, igual que estamos aceptando, eso significa que las cosas son coherentes mientras pensemos igual, exista respeto, las cosas continúan, tampoco es obligación pensar igual que el otro, bajo esos términos para el segundo debate, ver los recursos que faltan para patrimonio bajo esos términos. El **Ing. Luis Vásquez**: Señor Alcalde, dos puntualizaciones que han salido esta última semana, el uno tiene que ver en el marco de la intención del concejo con el Ministerio de Salud Pública, el GAD Municipal intervendrá con la intervención para estudios de suelo, hay la predisposición del Ministerio de Salud Pública para que un profesional contratado por el GAD pueda contribuir al diseño del proyecto que se está generado para el Hospital del cantón Alausí, por eso solicito se incluya para el segundo debate, el pedio es que al existir por el Ministerio de Turismo predisposición para que le GAD pueda administrar el tramo Alausí-Nariz del Diablo del Ferrocarril, se considera la partida presupuestaría para la creación de la Empresa Pública de Turismo, así lo ha pedido el Ministerio de Turismo, y si así, para lo cual está articulando. Y de talento humano existe un pedido. La **Econ. Angelita Mancero**: Quiero referirme a una autorización para que se cambien el presupuesto, de la planificación de talento humano, el Sr. Manuel Rea Peñafiel en la actualidad se desempeña como auxiliar en el mantenimiento de redes y está solicitando el cambio de denominación como operador de agua potable, en esto en obras públicas tendría que cambiarse un monto de 473,44 centavos por el año para poder modificar los 30 dólares que se requieren mensualmente para este servidor. Es este cambio, más lo que expuso el Ing. Luis Vásquez para que se solicite la autorización referente al presupuesto. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Todo estos cambios tenerlos en cuenta para el segundo debate, no hay dueños de nada aquí, aquí hay coherentes sensatez, para poder llegar a un fin de forma conjunta para el día viernes tener todo listo. El **Ab. Eduardo Llerena**: Se acepta mi moción, en ese contexto que se considere todos los pedidos que expone los técnicos, todas las sugerencias que ha hecho, en esta parte de intervención, es un trabajo conjunto, los cinco concejales con usted vamos a buscar lo mejor. Nuevamente lanzo a moción para que se apruebe en primera instancia. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Apoyo la moción. Y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Hasta que corrija la observación voto en contra. Concejal Sra. Laura Lobato: en contra. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Soy el duelo de la moción, es un trabajo que lo he venido concibiendo dos meses y medio y que lo he compartido compañera Lobato con su titular, porque él también ha formado parte de la comisión, en ese contexto y al ser dueño de la moción,

voto a favor. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe nuestro pedido, de la comisión, a favor. Concejal Ing. Remigio Roldán: Señor alcalde, concejales, de pronto no estamos oponiendo a la ejecución de un presupuesto del año 2022 que va en perjudicar de la ciudadanía, si pido que corrijan las observaciones hechas por nosotros, mientras que no haya por escrito la certificación acogiendo nuestra observación, y hoy hicimos una petición y que todas las peticiones lleguen a la comisión de planificación y presupuesto y no sorprenda en esta reunión a meter todo, mientras no certifique mi voto será a favor, pero hoy mi voto es en contra porque no tengo por escrito las observaciones hechas. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: a favor. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 3 votos a favor, y tres en contra, expongo que existe un empate técnico. Por lo que es facultado hacer uso del voto dirimente. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Voto a favor que se apruebe el presupuesto: Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.**- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos". Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA, emitido el respectivo informe de conformidad al artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución, el COOTAD, y la Ley, el Concejo municipal por mayoría: **RESUELVE** Art. 1.- Aprobar en primer debate la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ.** Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. Siendo las 16:10 minutos, declaro clausurada la sesión. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánez.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUŚÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA